



**“ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA  
HIDRATACIÓN DE FUNCIONARIOS,  
BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA  
AVENDAÑO, VERANO 2022”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.113 /**

**QUILLÓN, 07 de marzo de 2022**

**VISTOS:**

1. Programa Social N°08, denominado “Servicio de apoyo Balneario Inclusivo 2022”;
2. Decreto Alcaldicio N°543, de fecha 28 de enero de 2022, que aprueba programa social N°08;
3. Ficha Técnica N°016, de fecha 07 de febrero de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/108, de fecha 08.02.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-41-COT22, de fecha 07.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA HIDRATACIÓN DE FUNCIONARIOS, BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO, VERANO 2022”**;
6. Orden de Compra N°5040-45-AG22, de fecha 11.02.2022;
7. Factura Electrónica N°9964047, de fecha 14.02.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30/21 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Botellas de agua mineral individual como parte de la hidratación para el personal que cumple funciones en Balneario Inclusivo Laguna Avendaño, temporada 2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-41-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 07.02.2022 y fecha de cierre 10.02.2022, de las empresas:

DIMERC S.A.		96.670.840-9	\$62.832.-
COMERCIALIZADORA LIMITADA	CHILLÁN	77.373.944-7	\$67.116.-
LAS VERTIENTES LIMITADA		77.318.760-6	\$70.686.-
ERASMO SIGIFREDO SANHUEZA	CAMPOS	██████████	\$78.540.-
MARGARITA ESTER SÁNCHEZ	RIVERA	██████████	\$80.968.-
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FULL STOCK SPA		76.439.840-9	\$128.520.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas completas, cumpliendo al 100% con el producto y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **DIMERC S.A., RUT 96.670.840-9**, por la suma de **\$62.832.-** (Sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA HIDRATACIÓN DE FUNCIONARIOS, BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO, VERANO 2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

FES/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Adm. y Finanzas  
- Dideco  
- Depto. Control  
- Archivo.